

QUILLOTA 03 ABR. 2019

EXENTO N°: 2021 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3866 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Reemplazo de Fecha 06 de Septiembre de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2170 de Fecha 27 de Septiembre de 2016 de ESCUELA RAMÓN FREIRE. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127 de Fecha 25 de Enero de 2019. (.4.) Certificado de Enseñanza Media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2016 A:
NOMBRE	JACQUELINE VALENCIA LEIVA
RUT	██████████
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE C.R.A.
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	ESCUELA RAMÓN FREIRE
A CONTAR DESDE	06/09/2016 HASTA 28/02/2017, POR LICENCIAS MÉDICAS CONTINUAS DE BERTA CARVAJAL GONZÁLEZ, RUT N° ██████████
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg/.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 06 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña JACQUELINE VALENCIA LEIVA, Rut. N° 12.567.971-4, de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida [REDACTED], en adelante LA ASISTENTE DE C.R.A., se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña JACQUELINE VALENCIA LEIVA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE C.R.A. en la ESCUELA RAMON FREIRE desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE C.R.A. inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los fondos del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	333.549.-
Total	\$	333.549.-

(Trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 06/09/2016 hasta el 28/02/2017, POR LICENCIAS MEDICAS CONTINUAS DE BERTA CARVAJAL GONZALEZ, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña JACQUELINE VALENCIA LEIVA, ingresó al servicio el 06 de Septiembre de 2016.-



JACQUELINE VALENCIA LEIVA





DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE